

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1928.

Gaceta de Madrid. Núm. 301 27 Octubre 1928 Anexo único. — Página 409

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)		qto	Fechas	qto	ACCIONES		Pesetas	qto	qto	qto	
		<i>Al contado.</i>											
25-10-928	75,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,50	25-10-928	584,00	Banco de España.....		500		584,00		
25-10-928	75,65	> E, de 25.000 >		75,50	25-10-928	523,00	Banco Hipotecario de España....		500		523,00		
25-10-928	75,65	> D, de 12.500 >		75,50	25-10-928	469,50	Banco Español de Crédito.....		250		460,00		
25-10-928	75,65	> C, de 5.000 >		75,50	23-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90			
25-10-928	75,65	> B, de 2.500 >		75,50	25-10-928	237,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		237,50		
25-10-928	76,00	> A, de 500 >		75,75	25-10-928	177,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500				
25-10-928	75,25	> G, de 100 >		75,25	25-10-928	156,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)		500				
25-10-928	75,25	> H, de 200 >		75,25	25-10-928	56,75	carera España... (Ordinarias...)		500		57,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						Unión Española de Explosivos...		100		1.396	
		<i>Estampada.</i>						Ferrocarriles M. Z. A.		475		588,00	- ptas.
23-10-928	89,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		89,05	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....		475				
25-10-928	89,20	> E, de 12.000 >		89,05	15-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.				
23-10-928	89,70	> D, de 6.000 >						OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
25-10-928	90,75	> B, de 2.000 >		90,60	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....		500		4	425,00	
25-10-928	90,75	> C, de 4.000 >		90,75	25-10-928	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		5	94,50	
25-10-928	90,75	> A, de 1.000 >		91,00	25-10-928	99,45	Idem id. id.....		500		6	99,25	
25-10-928	90,70	> G, de 100 >		90,30	25-10-928	112,75	Idem id. id.....		500			112,50	
25-10-928	90,30	> H, de 200 >		90,30	25-10-928	103,00	Idem del Banco de Crédito						
		4 POR 100 AMORTISABLES						Local		500		6	103,00
10-10-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales						Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500		5	83,00
23-10-928	84,50	> D, de 12.500 >						Serie A.		500		4 1/2	
25-10-928	84,50	> C, de 5.000 >						F. C. M. Z. A. Va- > B.		500		7	
25-10-928	84,50	> B, de 2.500 >		84,00	21-8-928	93,25	Madrid a Ariza..... > C.		500		3		
25-10-928	84,50	> A, de 500 >		84,00	24-8-928	83,25			500		2		
		4 POR 100 AMORTISABLES						Idem Norte de España.		500		3	
25-10-928	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		96,50	21-4-928	78,50	1. ^a serie.		500		2		
25-10-928	96,40	> E, de 25.000 >						Idem Norte de España.		500		3	
25-10-928	96,50	> D, de 12.500 >						Enero de 1905.....		500		3	
25-10-928	96,50	> C, de 5.000 >		96,50	18-5-921	53,00	2. ^a serie.		500				
25-10-928	96,50	> B, de 2.500 >		96,50	31-12-924	63,15	3. ^a serie.		500				
25-10-928	96,50	> A, de 500 >		96,50	28-5-925	64,00	4. ^a serie.		500				
		4 POR 100 AMORTISABLES						5. ^a serie.		500			
18-10-928	94,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		96,50			Ayuntamiento de Madrid,						
17-10-928	94,50	> E, de 25.000 >						Obligaciones.....		500		101,50	
22-10-928	94,75	> D, de 12.500 >						Expropiaciones del Interior.....		500			
25-10-928	94,00	> C, de 5.000 >		94,50	25-10-928	100,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		94,00		
25-10-928	94,60	> B, de 2.500 >		94,50	25-10-928	94,00	Idem id. 1918.....		500		93,75		
25-10-928	94,60	> A, de 500 >		96,00	19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500				
		BONOS PERUVIANOS						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
		AMORTISABLES 4 POR 100						4 por 100 perpetuo al contado.....		563.500	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 24,30 pesetas por 100 franco. — 25.000 a 24,35.		
5-10-928	102,90	Serie A.....		102,90			Idem fin corriente.....						
5-10-928	102,90	> B.....		102,90			Idem fin próximo.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 6,21 pesetas uno. — 2.500 a 6,20.			
25-10-928	102,90	> C.....					4 por 100 amortizable.....		6.000				
		BONOS PERUVIANOS						5 por 100 amortizable.....		55.000			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Acciones del Banco de España.....		13.500			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Idem del Banco Hipotecario.....		105.500			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Idem de la Arrendataria de Tabacos		10.000			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Azucarera.—Preferentes.....					
		AMORTISABLES 4 POR 100						Idem.—Ordinarias.....		29.000			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		104.500			
		AMORTISABLES 4 POR 100						Idem id. al 6 %.....		53.000			

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión de partido en Sarriá, según proyecto aprobado por Real decreto de 23 de los corrientes, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 132.613,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero si pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión de partido de Sarriá, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y en la de Sarriá, en las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 24 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de 6.630,67 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, justificación de que se haya al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según se determina en la Base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1921; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y, en este último caso,

la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—
El Director general, Constante Mi-
guel de Mendiluce y Peciña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y *Boletín Oficial de la provincia de Lugo* y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de una Prisión de partido en Sarriá, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—1915

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión de partido en Avilés, según proyecto aprobado por Real decreto de 23 de los corrientes, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 182.217,23 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero si pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión de partido de Avilés, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza, y en la de partido de Avilés, en las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 22 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósi-

tos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de 9.110,86 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, justificación de que se haya al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según se determina en la Base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1921; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y, en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—
El Director general, Constante Mi-
guel de Mendiluce y Peciña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo* y demás condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que se han de ejecutar para la construcción de una Prisión de partido en Avilés, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—1916

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión provincial en Salamanca, según proyecto aprobado por Real decreto de 23 de los corrientes, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.300.293,76 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero si pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión provincial de Salamanca, hasta

cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y en la de Salamanca, en las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 12 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo, adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 65.014,68 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, justificación de que se haya al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1924; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y, en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—
El Director general, Constante Mi-
quélez de Mendiluce y Peciña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca y demás condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que se han de ejecutar para la construcción de una Prisión provincial en Salamanca, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).
S—1917

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1927, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión provincial en Segovia, según proyecto aprobado por Real decreto de 23 de los corrientes, se ha señalado el día 21

de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 551.418,93 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero sí pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión provincial de Segovia hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza, y en la de Segovia, en las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 16 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 27.570,95 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, justificación de que se haya al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1924; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y, en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—
El Director general, Constante Mi-
quélez de Mendiluce y Peciña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Segovia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que se han de ejecutar para la construcción de una Prisión pro-

vincial en Segovia, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).
S—1918

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Noviembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 296 a 333,674 de la carretera de Bailón a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.438.864,06 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses, y la fianza provisional de 48.788 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, número 5, el día 22 del Noviembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente, si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 20 de Octubre de 1928.—
El Presidente, Duque de Arfón.

S—1914

FERROCARRIL DE FORTUNA A CARAVACA Y RAMAL DE MULA A MURCIA

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 del corriente, se

anuncia al público que se abre concurso para el suministro de material de línea y aparatos, con destino a la línea telefónica del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia y el montaje de toda la instalación con arreglo al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles del S.E. de España, plaza de las Cortes, 7, segundo derecha.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en dicha oficina, expresando claramente los precios que asignan a cada clase de material, el importe global de todos los elementos, el coste del montaje, la instalación para dejarla en funciones y el plazo de entrega, de acuerdo con el adjunto modelo de proposición.

A la proposición acompañará resguardo de haber depositado en la Caja ferroviaria del Estado una fianza equivalente al 1 por 100 de su importe, en números redondos por exceso, y el que resulte adjudicatario tendrá que depositar fianza definitiva del 5 por 100 de su importe dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación.

El plazo de admisión de proposiciones expirará el día 19 del próximo Noviembre, a las doce de su mañana.

Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Mauro Senet.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... enterado del anuncio publicado en... para el suministro y montaje de todos los elementos necesarios para el material de estaciones y línea telefónica con destino al ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, desea tomar parte en el concurso y se compromete a efectuar dicho suministro y montaje en el plazo, de... meses a contar de la fecha en que se le comunicare la adjudicación por la cantidad total de... cuyo detalle se consigna en la proposición. S—1867

Autorizada esta Jefatura para la adquisición del material de vía necesario para la línea de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, abre concurso con concurrencia libre para el suministro y montaje de todas las instalaciones de veintinueve señales avanzadas y cuadradas, los aparatos de enclavamiento con sus transmisiones y palancas de maniobra a distancia para estas veintinueve señales avanzadas, y para setenta cambios, haciendo un total de noventa y nueve palancas de maniobra a distancia. Los precios del suministro se entenderán puesto el material en la estación de Alguazas, de la línea de Chinchilla a Cartagena.

Tanto las señales avanzadas como los cables de las estaciones se construirán del tipo empleado en la actualidad por la Compañía de Ferrocarriles de S. Z. A. siendo el carril

de 45 kilogramos de peso por metro lineal.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir para este suministro, se hallan de manifiesto en las oficinas de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarril del Sureste de España, plaza de las Cortes, 7, segundo derecha.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en dicha oficina, expresando claramente el precio que se asigna a cada clase de material, el coste total del suministro, el importe del montaje de todas las instalaciones y el plazo de entrega del material necesario, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones terminará el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana.

Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Mauro Senet.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... enterado del anuncio publicado en... para el suministro y montaje de señales y enclavamientos, con destino a las estaciones de la línea del ferrocarril de Fortuna a Caravaca y ramal de Mula a Murcia, desea tomar parte en el concurso, y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de... meses, a contar de la fecha en que se le comunicare la adjudicación y efectuar el montaje de la instalación en... meses contados desde que se encuentren a pie de obra los aparatos correspondientes y relanzadas las obras de albañilería necesarias, todo ello con arreglo a los siguientes precios...

S—1868

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

RECLUTACIÓN

En la GACETA DE MADRID, número 298, de fecha 24 del actual, en la que se anuncia subasta para la construcción de un cuartel para la Comandancia de Carabineros de Madrid, se hace constar, por error, que la cantidad que tienen que depositar los licitantes es de 4.962,15 pesetas, en vez de 49.621,41, que es a lo que asciende el 5 por 100 de las 992.428,23 importe del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible). S—1897

PATRONATO DE CASAS MILITARES

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas Militares, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, ha acordado, por unanimidad, adjudicar el concurso de construcción de viviendas militares en Madrid, anunciando en 30 de Mayo y celebrado el 18 de Agosto último, a la proposición presentada por la Sociedad anónima Sacristán Hermanos.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas.—V.º B.º El General Presidente, Saro.

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-sucursal en Orense, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer, las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.; pero se advierte que el Banco no aceptará ninguna oferta en que se propongan estructuras de hormigón armado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la sucursal en Orense.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 27 de Noviembre próximo.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el citado día 27 de Noviembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 28 del propio mes. El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director-Jefe de Sucursales, M. García Ciudad.

Modelo de proposición.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-sucursal del Banco de España en Orense, se compromete a la construcción del mismo con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de pan candéal, cuyo consumo se ha calculado en 441.500 kilogramos, que importarían la cantidad de 291.300 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan candéal será de la mejor calidad e igual al que de su clase se elabora en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo adultere, bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determine el Director.

Servirá de precio tipo el de 0,66 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 14.569,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Pinés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará

en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candéal".)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, por el que la Comisión provincial permanente saca a pública subasta el suministro de pan candéal durante el año natural de 1929 para los Establecimientos de Beneficencia de esta capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1903

La Comisión provincial permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 256.800 kilogramos, que importan la cantidad de 834.600 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías: procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el día en el Matadero de esta capital, debiendo entregarse en los Establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de pesetas 3,25 kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 41.730, y la definitiva será el

10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Pinés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carne".)

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, por el que la Comisión provincial permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria, durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1904

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARACALDO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia y por la Subcomisión provincial de Sanidad local el proyecto de construcción de un edificio público en el lugar de Arteagabeitia, de este término municipal, con destino a Escuelas públicas, y cumplidos todos los requisitos legales sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, y de cuyas condiciones económicas facultativas se extrae lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar a las once horas del día 20 de Noviembre próximo, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Los pliegos de proposición, que se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, serán presentados en la Secretaría municipal durante el plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid y el anterior hábil al en que ha de celebrarse aquélla, de once a trece, pudiendo examinarse el proyecto de obras en dicha Secretaría todos los días laborables, de diez a doce, hasta la celebración de la subasta.

El tipo de ésta es el de 150.422,89 pesetas: el depósito provisional de 7.521,14 pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique al remate.

El plazo de duración del contrato es de nueve meses, y se abenará al

contratista la obra realmente ejecutada aplicando los precios de subasta.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Bilbao D. José Luis de Goyoaga.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme a lo prevenido y para general conocimiento.

Baracaldo, 18 de Octubre de 1928.
El Alcalde interino, Máximo de Palacio.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas públicas de Primera enseñanza en Arteagabeitia, de esta anteiglesia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).
S.—1908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAZA

Don Jesús Domínguez Valdivieso, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se copia, pliego aprobado por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno, fecha 27 de Septiembre último, cuyo acuerdo ha sido publica-

do en el *Boletín Oficial*, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase, se convoca concurso para la adjudicación de las obras de captación, conducción y distribución de aguas potables a esta ciudad, cuyo acto se celebrará el día, hora y en la forma que a continuación se detalla.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento de todos.

Baza a 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jesús Domínguez Valdivieso. Por acuerdo del Alcalde-Presidente: El Secretario, Diego Machado.

Pliego de condiciones administrativas y económicas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de traida de aguas potables a Baza.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Baza saca a concurso público, entre constructores o casas constructoras las obras de captación, conducción, regularización y distribución de aguas potables de esta ciudad, comprendidas en el proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de Junio de 1926, con las rectificaciones hechas en los presupuestos por el Ingeniero autor del proyecto y por los Ingenieros D. Julió Mreno y D. José Méndez Rodríguez Acosta.

Segunda. Los presupuestos que han de servir de base al concurso son los siguientes, o sea los señalados por dichos señores Ingenieros en la revisión hecha:

CLASE DE LA OBRA

CLASE DE LA OBRA	Presupuesto de ejecución material	Aumento por contrata	Presupuesto de contrata
Primero.—Saneamiento de manantiales.....	30.079,10	15 por 100	34.590,96
Segundo.—Captación y toma.....	11.675,72	15 por 100	13.427,07
Tercero.—Conducción.....	86.276,47	15 por 100	99.217,95
Cuarto.—Depósitos reguladores.....	88.797,77	15 por 100	102.117,44
Quinto.—Obras accesorias.....	6.960,76	15 por 100	8.004,87
Sexto.—Distribución de las aguas.....	261.304,55	15 por 100	300.500,24
PRESUPUESTOS TOTALES.....	485.094,37	15 por 100	557.858,53

Tercera. El concurso se celebrará en el Salón de actos de la Casa Capitular, a los treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión permanente, del Secretario de la Corporación y de un Notario público y con todas las formalidades que determina el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Cuarta. Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra personalidad con poder correspondiente, bastantado a su costa por el Abogado asesor de la Corporación

municipal D. Agustín López del Hierro, vecino de Granada.

Quinta. El depósito provisional para tomar parte en el concurso será el del 5 por 100 del presupuesto total de obras de contrata, que asciende a la suma de 27.892,93 pesetas, cuyo depósito se hará en la Caja municipal o en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, acompañándose al pliego y fuera de él el resguardo correspondiente.

La fianza definitiva para el que resulte adjudicatario se elevará al 10 por 100 del presupuesto total de las obras e instalaciones objeto de este concurso y que asciende a 55.785,85 pesetas.

Los pliegos de condiciones, los presupuestos, planos, Memoria y demás antecedentes estarán de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior del señalado para el concurso, a las horas hábiles de oficina, o sea de doce a catorce.

Sexta. Si el día señalado para el concurso en la forma que determina la condición tercera resultare ser festivo, la apertura de pliegos se celebrará en igual forma y hora al día siguiente hábil. Este acto será público, y a él podrán concurrir los concursantes o sus apoderados legales, quienes deberán examinar los lacres y señales de los pliegos antes de su apertura.

Séptima. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, serán extendidas en papel del sello correspondiente del Estado y municipal, y a ellas se acompañarán, debidamente autorizados por el pro-

ponente, los cuadros de precios liquidados por los cuales el concursante se compromete a ejecutar las obras, o bien los precios unitarios de ejecución material a los que, sumándoles el 15 por 100 de los gastos de contrata, resultarán los liquidados a abonar. Estos cuadros deberán ser iguales al que sirve de modelo y se acompañará al presente pliego, aunque consignando, naturalmente, los precios que el proponente juzgue oportunos. Si la rebaja fuese global, se expresará en tanto por ciento y se consignará con toda claridad si comprende a todos y cada uno de los precios unitarios, formándose, de todas suertes, un cuadro comparativo entre los precios unitarios que sirven de base para este concurso y los que proponga el concursante.

Podrán también, por excepción, alterarse algunos precios en alza sobre el tipo que sirve de base para este concurso, en cuyo caso deberá razonarse en hoja aparte la justificación de la subida del precio. Se sobreentiende que el proponente sólo ofrecerá los precios cuyas clases de obras forman el cuadro de precios número 1.

Octava. El adjudicatario queda obligado:

a) A constituir la fianza definitiva en el plazo de diez días, a contar desde que se le notifique la adjudicación definitiva, y a otorgar la correspondiente escritura, precisamente el día que se le señale, dentro del de treinta, a partir desde que se le haga dicha notificación.

b) A empezar las obras, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Corporación, previos los dictámenes técnicos que tenga por conveniente, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la firma de la escritura.

c) A ejecutar las obras e instalaciones con arreglo al pliego de condiciones facultativas al proyecto aprobado por la Corporación y a las instrucciones que reciba, previo acuerdo del Ayuntamiento, oídos los informes facultativos que éste considere oportuno. Conforme detalla el artículo 57 del pliego de condiciones facultativas, las obras e instalaciones deberá verificarlas el rematante en los períodos y plazos señalados, no pudiendo exceder el plazo de terminación total de diez y ocho meses, a contar desde el día en que den comienzo los trabajos. Por cada día más que transcurra de los diez y ocho meses, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda, abonará el contratista al Ayuntamiento una indemnización de cien pesetas diarias durante el primer mes, 500 pesetas diarias durante el segundo mes y 1.000 pesetas diarias durante el tercer mes y siguientes, salvo causa de fuerza mayor, probada documentalmente por el contratista y apreciada libremente por la Corporación municipal. No se considerará causa de fuerza mayor la huelga de los obreros que trabajen en estas obras ni el retraso en el envío de materiales que

el contratista pueda necesitar, si bien en uno y otro caso la Corporación oirá al contratista y podrá concederle una prórroga prudencial, según las circunstancias.

d) Al pago de los gastos de escritura de derechos y timbres de todas clases a que la formalización del contrato dé lugar, contribuciones e impuestos del Estado, motivados por este contrato, con la sola excepción de los arbitrios e impuestos municipales, de los que cobra directamente el Ayuntamiento, de los cuales queda exento el contratista, exclusivamente en lo que se refiere al otorgamiento del contrato y a la realización de las obras; es decir, que el Ayuntamiento de Baza no cobrará al contratista los impuestos municipales que directa o indirectamente pudieran gravar el otorgamiento de la escritura, ni derechos de ocupación de vía pública, apertura de zanjas, impuestos sobre el suelo y subsuelo, en lo que atañe a las obras que se contratan.

También queda obligado el rematante al pago de los anuncios de este concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, así como en los periódicos de Granada, Madrid, Valencia y Barcelona, si bien aparte de los anuncios oficiales en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, el importe de los anuncios en los periódicos particulares no podrá exceder en su totalidad en 2.000 pesetas.

e) A someterse en la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de su contrato a los acuerdos del Ayuntamiento de Baza y de los Tribunales administrativos, en su caso, con arreglo a la legislación vigente, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio, quedando por tanto sometido al domicilio del Ayuntamiento de Baza y a la jurisdicción administrativa.

f) A cumplir el Real decreto de 20 de Junio de 1902, relativo al contrato de trabajo y demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros.

g) A cumplir las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y demás disposiciones legales complementarias.

h) A tener al frente de las obras a un técnico con título oficial competente, con el que se entenderá el técnico designado por el Ayuntamiento, en todo lo que a construcción e instalaciones se refiere.

i) A designar durante el tiempo que duren las obras, persona con poder bastante, y residente en Baza, a quien el Ayuntamiento pueda hacer notificaciones, requerimientos, transmitir órdenes, y, en resumen, con quien la Corporación pueda entenderse a todos los efectos.

j) A no exigir abono de ninguna clase por gastos de replanteo, toma de datos para certificaciones, liquidaciones, alzas de precios ni por ningún otro concepto, ya que el contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, y éste no tiene derecho a percibir

más cantidades que las que resulten de las certificaciones facultativas de obra realizada, liquidadas a los precios a que resulte hecha la adjudicación definitiva.

Novena. El Ayuntamiento de Baza abonará las obras por medio de certificaciones provisionales mensuales, expedidas por el Director técnico inspector que la Corporación designe, cuyo pago se efectuará, forzosamente, dentro del mes siguiente al de su fecha, sin otro requisito que la conformidad del contratista o de su representante acreditado cerca del Ayuntamiento, el acuerdo de la Comisión permanente, previo informe del Secretario e Interventor de la Corporación, y la orden de pago de la Alcaldía. En caso de que ambos técnicos no se pongan de acuerdo en cuanto a la liquidación provisional, emitirán cada uno su informe, se oirá al representante del contratista, y la Corporación municipal resolverá sin ulterior recurso.

Décima. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, con todas las señales de garantías que el proponente juzgue oportunas, cuyas señales se harán constar por el funcionario receptor en el recibo que forzosamente habrá de expedir de cada pliego que se presente. En el sobre se consignará el siguiente lema: "Pliego de proposición para optar al concurso para las obras de traída de aguas potables a Baza." A continuación se hará constar la fecha de la presentación del pliego y la firma de la entidad o persona proponente, o de su apoderado, en forma legal. Por separado se entregará al mismo funcionario cédula personal del autorizante de la proposición y el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, o en la Caja de este Ayuntamiento, a disposición del señor Alcalde-Presidente, el importe de la fianza provisional. Los pliegos habrán de presentarse durante todos los días hábiles, de doce a catorce, hasta el día anterior, a las catorce horas, del señalado para la apertura de pliegos, precisamente en las oficinas municipales y ante el Secretario de la Corporación o de quien haga sus veces, siendo forzosa la entrega del recibo, en el que conste el número que hace el pliego presentado, los lacres y demás señales que contiene, y el día y hora de su presentación, así como el número y demás circunstancias del resguardo de haberse consignado la fianza provisional. Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán presentarse en aquella clase de valores a que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento de contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. En todos los casos, y para los efectos fiscales, así como para los efectos de la prestación de fianzas provisional y definitiva, se entenderá que el remate es exactamente el tipo del presupuesto total, sin aumento ni reducción alguna. Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse; pero sí podrán presentarse dos

o más pliegos por cada proponente, con la misma fianza provisional.

Undécima. La presentación, entrega y apertura de pliegos así como el acto del concurso se efectuarán en la forma establecida por el artículo 15 del Reglamento antes citado, con la excepción de las reglas décima, undécima y duodécima, que serán sustituidas por las siguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de tan repetido reglamento. Verificada la apertura de todos los pliegos presentados y lectura de los mismos, quedarán unidos a la copia del acta notarial del concurso en unión de los resguardos de la fianza provisional, sin que en el acto se haga adjudicación alguna. El mismo día de la apertura de pliegos y posteriormente a ésta, la Comisión permanente en sesión extraordinaria designará un Tribunal de técnicos del mayor prestigio para que examine las proposiciones presentadas y emita informe acerca de la que libremente considere más ventajosa para los intereses del Municipio, teniendo en cuenta los diferentes aspectos de la cuestión. Durante el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de la apertura de pliegos, el Ayuntamiento pleno se reunirá en sesión extraordinaria, examinando el informe emitido por dicho Tribunal y haciendo la adjudicación definitiva a aquel proponente que, a juicio del mencionado Tribunal, convenga más a los intereses municipales. Caso de que el informe de dicho Tribunal no sea hecho por unanimidad, se detallará la opinión de cada Vocal, y el Ayuntamiento podrá hacer la adjudicación definitiva en favor de aquel proponente que considere más oportuno dentro de los propuestos por el Tribunal. El Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar incluso todas las proposiciones aunque se ajusten a las condiciones previstas y la de proponer aquellas modificaciones que juzgue conveniente, previo, siempre, el informe de los técnicos designados para constituir el Tribunal, así como garantizar que el proyecto no sufrirá modificaciones sensibles aunque no hiciera la adjudicación. Caso de no adjudicarse por cualquier circunstancia el concurso, se celebrará uno nuevo y bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles del señalado para la apertura de pliegos. Los gastos que originen estos informes serán de cuenta del Ayuntamiento. Después de transcurridas veinticuatro horas de hecha la adjudicación definitiva, o sea los diez y seis días como máximo de la fecha señalada para la apertura de pliegos, quedará a disposición de los que no resulten adjudicatarios el importe de sus fianzas provisionales, caso de haberlas depositado en la Caja municipal, y los resguardos respectivos, con la correspondiente orden de entrega a los que hubiesen hecho depósito en forma distinta. No se devolverá la fianza al adjudicatario, quien quedará obligado a aumentarla hasta completar el importe exigido para la fianza definitiva. El acto del concurso empezará leyéndose los artículos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipa-

les y el anuncio de subasta, entendiéndose, por el solo hecho de la presentación del pliego, que el proponente conoce y acepta en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto que ha de realizarse.

Duodécima. Se consideran notas favorables, que el Tribunal informante podrá tener en cuenta, las certificaciones que puedan presentar los concursantes referentes a obras análogas ejecutadas o en curso de ejecución por los mismos, pudiendo abarcar dichas certificaciones la aptitud, solvencia y moralidad de la entidad o persona concursante demostradas en las demás obras en que haya intervenido o esté interviniendo.

Décimatercera. Queda prohibido la cesión y traspaso de los derechos y obligaciones que nazcan de la adjudicación del presente concurso, sin autorización expresa del excelentísimo Ayuntamiento pleno con los requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Décimacuarta. Las multas que fueran exigibles al contratista por faltar a las condiciones facultativas o económicas establecidas, deberá hacerlas efectivas en el plazo que se le señale; caso contrario, se harán efectivas con cargo a la fianza, y si ésta no fuera bastante, de los bienes propios del contratista, procediéndose en la forma establecida por los artículos 32 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Para la imposición de multas por infracción de las condiciones facultativas se oír, previamente, el informe del técnico municipal y el del técnico representante del contratista, así como a la persona que represente en Baza a dicho contratista, imponiéndose las sanciones por la Comisión permanente, sanciones que en ningún caso serán inferiores al tanto del daño causado ni superiores al quintuplo de dicho daño. Cuando no se infiriese daño a los intereses municipales o se tratase de infracciones al pliego de condiciones económicas y administrativas, en que tampoco se infiera daño a los intereses del Ayuntamiento, las multas se impondrán igualmente por la Comisión permanente, previa audiencia del contratista o de su representante autorizado en Baza, en cuantía no superior a 250 pesetas por cada infracción. Contra las resoluciones imponiendo tales sanciones se dará recurso de reposición, y contra la resolución de éste, los recursos autorizados por las disposiciones vigentes, sin que por ello pierdan su carácter de ejecutivas.

Décimaquinta. Los precios que ofrezca el rematante para toda clase de obras y que aparezca en el cuadro por él firmado y admitido en definitiva por el Ayuntamiento, se entienden de todo coste y, por tanto, en ello se considera comprendido, no sólo el coste de ejecución material, sino, además, el de dirección y administración por el contratista, beneficio industrial, intereses del dinero adelantado, accidentes del trabajo, retiro obrero, etc., etc.

Décimasexta. Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con motivo del replanteo previo del

proyecto, aforo de las aguas, reintegro del expediente, honorarios del Notario Asistente a la apertura de pliegos y timbres para la expedición de todas clases de certificaciones con motivo de la formalización y realización de las obras.

Décimaséptima. En las modificaciones o rectificaciones del proyecto, que serán todas justificadas y razonadas, propuestas por el técnico municipal y aprobadas por la Corporación, podrá aumentarse o disminuirse hasta un 25 por 100, como máximo, los presupuestos respectivos, pagándose, en todo caso, a los precios unitarios convenidos. El técnico municipal podrá proponer a la Corporación y ésta acordar obras de detalle o accesorias que serán siempre abonadas al contratista en la misma forma que las obras que forman el proyecto. En ningún caso y con ningún pretexto se admitirán reclamaciones que alteren los precios unitarios que constan en la proposición admitida.

Décimoctava. Para todo lo no previsto en el presente pliego ni en el de condiciones facultativas, se estará a lo mandado en el pliego general de condiciones para la contratación de obras del Estado, en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, en los demás preceptos legales y, últimamente, a los acuerdos de la Comisión permanente o del Ayuntamiento pleno, que podrán ser impugnados en vía contencioso-administrativa, sin que por ello pierda su carácter ejecutivo.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de ... de ... del corriente año y de los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas que han de regir en la ejecución de las obras de captación, conducción, regularización y distribución de aguas potables para el abastecimiento de Baza, según el proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, se compromete a la ejecución de las obras e instalaciones que forman el proyecto total, con arreglo a dichos pliegos de condiciones y al adjunto cuadro de precios unitarios líquidos y de todo coste.

(Fecha, firma y domicilio del proponente y de su representante en Baza.)

CUADRO NUM. 1 DE PRECIOS QUE SE ASIGNAN A LAS UNIDADES DE OBRAS DEL PROYECTO

ADVERTENCIAS

Los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulta en la subasta, con los que sirven de base al contrato y conformes a lo prescrito en el artículo 43 de las condiciones generales, el contratista no podrá reclamar que se introduzcan modificaciones algunas en ellos, bajo ningún pretexto de error u omisión.

Número 1. de orden.—Metro cúbico de excavación para las zanjas de las canalizaciones o cimientos de obras y empotramiento primer tramo conducción con extensión de sobramtes, precios en cifra, 1,20 pesetas.

2.—Metro cúbico de excavaciones en

roca dura para zanjas y cimientos y su extensión o transporte de sobrantes, 4,50.

3.—Metro cúbico de explanaciones en tierras duras para emplazamiento del depósito, 1,60.

4.—Metro cúbico de idem id. id. en roca dura con aprovechamiento de material, 0,00.

5.—Metro cúbico de relleno de zanjas, 0,63.

6.—Metro cúbico de mortero número 1 de cemento portland, 28,33.

7.—Metro cúbico de mortero número 2 de cemento portland, 34,30.

8.—Metro cúbico de mortero número 3 de cemento portland, 46,79.

9.—Metro cúbico de mortero fino para enlucido de cemento portland, 89,81.

10.—Metro cúbico de mampostería en seco, 17,25.

11.—Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero cemento número 1, 26,20.

12.—Metro cúbico idem id. id. número 2, 28,15.

13.—Metro cúbico idem id. id. número 3, 32,08.

14.—Metro cúbico hormigón en masa para rellenos, tipo número 1, 33,27.

15.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 2, 39,79.

16.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 3, 46,30.

17.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 4, 52,82.

18.—Metro cúbico hormigón en masa para alzados con molde, tipo número 1, 36,27.

19.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 2, 42,79.

20.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 3, 49,30.

21.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 4, 55,82.

22.—Metro cúbico de hormigón ciclópico con hormigón en masa, tipo número 1 para rellenos, 28,53.

23.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 2 para idem, 33,42.

24.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 3, para id., 38,30.

25.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 4 para id., 43,20.

26.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 1 para alzadas, 30,78.

27.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 2 para idem, 35,67.

28.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 3 para idem, 40,57.

29.—Metro cúbico idem id. id. tipo número 4 para idem, 45,44.

30.—Metro cúbico de hormigón para amar, 85,76.

31.—Metro cúbico fábrica de ladrillo con mortero cemento número 1, para cubiertas de depósitos, 64,02.

32.—Metro cúbico de idem id. id. número 2 para idem id., 65,95.

33.—Metro cúbico de idem id. id. número 3 para idem id., 69,88.

34.—Metro cúbico de idem id. id. número 4 para idem id., 83,43.

35.—Metro cuadrado de enlucido con mortero fino, 2,39.

36.—Metro cuadrado con rejuntados exteriores con mortero fino, 1,68.

37.—Metro cuadrado con enfoscado exterior, incluso blanqueo, 1,50.

38.—Metro cuadrado de puertas y ventanas de pino del país, con herrajes colocados y pintados, 40,50.

39.—Metro lineal de tubería de hierro fundido, completamente colocada, incluidas piezas especiales para la red de distribución, con apertura de zanja media de un metro de profundidad y 0,60 de ancho en tierras duras y el relleno de la misma, modelo corriente para 20 atmósferas de carga, tipo de enchufe y cordón de 30 milímetros de diámetro interior y dos metros de longitud mínima, 11,24.

40.—Metro lineal, idem, id., id., de 80 milímetros y 3 metros de longitud mínima, 16,39.

41.—Metro lineal, idem, id., id., de 100 milímetros idem id., 20,08.

42.—Metro lineal, idem id., id., de 125 milímetros idem id., 24,27.

43.—Metro lineal, idem, id., id., de 200 milímetros idem id., 41,41.

44.—Metro lineal, idem, id., id., de 225 milímetros idem id., 47,87.

45.—Metro lineal, idem, id., id., de 250 milímetros idem id., 55,09.

46.—Metro lineal, idem, id., id., de 275 milímetros idem id., 63,07.

47.—Metro lineal, idem, id., id., de 300 milímetros idem id., 69,89.

48.—Metro lineal para la conducción idem id. de 200 milímetros, 42,74.

49.—Metro lineal de tubería de hierro fundido, completamente colocada, incluidas piezas especiales, para la red de distribución, con apertura de zanja media de un metro de profundidad y 0,60 de ancho en tierras duras y el relleno de la misma, modelo ligero para ocho atmósferas de carga, tipo de enchufe y cordón de 50 milímetros diámetro interior y 1,80 metros longitud mínima, 10,22.

50.—Metro lineal idem id. id. de 80 milímetros idem id., 14,56.

51.—Metro lineal idem id. id. de 100 milímetros idem id., 19,17.

52.—Metro lineal idem id. id. de 120 milímetros idem id., 22,68.

53.—Costo medio del metro lineal de canal tubular para el primer tramo de la conducción, en hormigón moldeado tipo número 4, incluida apertura de zanja y relleno e cubierta de la conducción, 18,70.

54.—Válvula de compuerta de cierre vertical, cuerpo de fundición y guarnición de bronce, completamente colocada, de 40 milímetros de diámetro interior, 65,36.

55.—Idem id. id. id. de 50 milímetros, 69,03.

56.—Idem id. id. id. de 80 milímetros, 104,63.

57.—Idem id. id. id. de 100 milímetros, 126,47.

58.—Idem id. id. id. de 125 milímetros, 164,06.

59.—Idem id. id. id. de 150 milímetros, 203,07.

60.—Idem id. id. id. de 200 milímetros, 313,79.

61.—Idem id. id. id. de 225 milímetros, 402,41.

62.—Idem id. id. id. de 250 milímetros, 454,12.

63.—Idem id. id. id. de 300 milímetros, 580,12.

64.—Hidrante para riegos, tipo VI-

lla París, completamente colocado, sin injerto, 95.

65.—Pilote de mimbre para cimentaciones hincado, 4.

66.—Fuente de vecindad, de hierro fundido, con grifo automático, sobre basamento de hormigón, y rejilla para el desagüe, completamente colocada, sin el injerto, 293,36.

67.—Empalme de fuente abrevadero pública o de fuente para jardín, 95,36.

68.—Metro cuadrado de cerca para la zona de manantiales, 4,93.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Diego Machado.

S.—1900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAMEJÍ

Don Emilio Leiva Cabello, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y por la Comisión permanente, en sesiones del 20 de Agosto y 24 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las subastas relativas al arrendamiento y exacción de los arbitrios municipales, establecidos en esta villa sobre uso obligatorio de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, desde 1.º de Enero de 1929 al 31 de Diciembre de 1930, por los tipos respectivos de 16.100 pesetas para las pesas y medidas, 21.250 pesetas para las carnes y 5.200 pesetas para las bebidas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones de cada uno que están de manifiesto en la Secretaría municipal con los demás documentos que integran el expediente, debiendo realizarse dichos pagos por meses anticipados.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, presididas por el señor Alcalde o el Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro señor Teniente designado al efecto por la Comisión permanente, a las once, a las once y media y a las doce del día inmediato hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a los artículos 5.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente, con poder declarado bastante por el Letrado y Notario de esta villa, don Manuel Almodóvar Sánchez, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse cada una de ellas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la De-

positaria municipal o en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del tipo de subasta, o sean 805 pesetas para la primera, 1.052,50 para la segunda y 260 para la tercera, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dichos actos, cuyos depósitos deberán completar los que resulten adjudicatarios hasta el 15 por 100 de la cantidad anual de cada remate.

Las proposiciones se admitirán bajo sobre cerrado y con los requisitos reglamentarios, hasta las trece del día hábil anterior al de la respectiva subasta, y en la cubierta se dirá: "Proposición para oplat a la subasta de... (El servicio que se pretenda)".

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la hora, durante el término de quince minutos, entre los interesados, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y al Reglamento vigente de 2 de Julio de 1924.

Benavente, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Leiva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se comprometo a... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1913

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Con arreglo a la Real orden número 1.462 del 23 de Septiembre de 1928, publicada en la GACETA del 25 del mismo mes y año, y en lo pertinente al Real decreto de 9 de Enero de 1919, la Junta de esta Facultad ha acordado anunciar para su provisión, por concurso libre, tres plazas de Auxiliares temporales, con destino a los grupos primero, segundo y tercero, vacantes por haber cesado en sus cargos los señores que las desempeñaban, después de haber cumplido los ocho años reglamentarios de servicios.

Dichas Auxiliares estarán adscritas a las enseñanzas siguientes:

Primer grupo.—Derecho natural, Derecho romano y Derecho mercantil.

Segundo grupo.—Derecho político, Derecho administrativo, Economía política y Hacienda pública.

Tercer grupo.—Historia del Derecho, y Derecho civil.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor y de los méritos que aleguen.

Valencia, 16 de Octubre de 1928. El Secretario de la Facultad, Mariano Gómez.—V.º B.º: el Decano (illegible).

P—1502

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Faido, Ayuntamiento de Peñacerrada; Escuela mixta para Maestro; 49 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Montoria, Ayuntamiento de Peñacerrada; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lahastida, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.157 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Salcedo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 152 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Vitoria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 30.417 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar:

P—1470

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a D. Luis Legaren y Paz, oficial de segunda clase, para que comparezca a declarar, dentro del plazo de cinco días, en esta Administración de Rentas públicas y formular las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en expediente gubernativo que se le instruye, advirtiéndole que, de no comparecer, se continuará el expediente sin su audiencia.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—F. Armengol. P—1440

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 24.207

de pesetas nominales 5.500 en obligaciones del ferrocarril del Norte 3 por 100, primera serie, expedido por esta Sucursal en 28 de Mayo de 1927, a favor de D. Rosendo Jareño Durán y doña Pilar Ferro Durán, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, y transcurrido este plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 18 de Octubre de 1928.—El Secretario, M. Fernández López.

X—3685

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para las obras de refuerzo del tramo metálico sobre el río Ribadil, kilómetros 54,850 de la línea de Orense a Vigo.

Esta Compañía abre un concurso para contratar las obras de refuerzo del tramo metálico indicado, cuya ejecución ha de llevarse a cabo con cargo a la Caja Ferroviaria del Estado y aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El presupuesto asciende a la suma de 110.389,75 pesetas.

El concurso versará sobre disminución del tipo de presupuesto.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía en Barcelona (calle Nueva de San Francisco, número 7) y en Vigo, en las Oficinas de Vías y Obras (estación del ferrocarril), todos los días laborables, de nueve a trece.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán depositar previamente, en la Caja Ferroviaria del Estado o en la de la Compañía, una fianza de 5.600 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 13 de Noviembre próximo, y deberán dirigirse a la Comisión Ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de correos número 52), en doble pliego cerrado y lacrado, conteniendo el sobre interior la indicación "Proposición para el refuerzo del tramo metálico sobre el río Ribadil".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, se verificará en dichas oficinas de Barcelona, el día 14 de Noviembre, a las once horas.

Barcelona, 24 de Octubre de 1928.—Por la Comisión ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Genarro.

X—3687

COMPANIA TRANSATLANTICA

OBLIGACIONES ESPECIALES AL 6 POR 100
EMISION 1.º DE MAYO DE 1926, CON GA-
RANTIA DEL ESTADO

Venciendo en 1.º de Noviembre próximo el cupón número 10 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Octubre de 1928.
Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3695

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES.—EMI-
SIONES DE 1920 Y 1924

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones 6 por 100, de esta Sociedad, fecha 1.º de Enero de 1920, se sortearán, en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 28 de Noviembre próximo a las diez de la mañana, las 1.020 las 2.210 obligaciones que corresponde zar en el corriente año.

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones 5 y 1/2 por 100, de esta Sociedad, fecha 5 de Enero de 1924, se sortearán, en el domicilio social expresado, el día 28 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, las 2.210 obligaciones que corresponden a amortizar en el corriente año.

Dichos actos, que serán públicos para los obligacionistas que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrarán ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta los próximos sorteos, en las Oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3689

COMPANIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)

Habiendo sufrido error en la fecha de citación de la convocatoria publicada en la GACETA del día 21, nuevamente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para la aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio último, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Recoletos, 16, el miércoles día 14 de

Noviembre, a las diez y ocho horas.
El Secretario, P. Asín.

X—3688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de la Barceloneta, de esta capital, en el procedimiento de apremio sumario, por los trámites de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado sigue D. Carlos Irazuzta y Zanon, contra la Sociedad mercantil de esta plaza "Oliver y Compañía", y en su defecto contra los únicos socios colectivos de la misma D. Carlos Oliver Rodríguez, D. Francisco Capelo Collado, D. Elías Perlassana Zúñiga y don Carlos Ayasse Armand, se saca por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente: todo aquel edificio fábrica de planta baja, cubierta con tejado de urulita, con varias cuadras o departamentos y patios intermedios, que en conjunto ocupa una extensión de 50.324 palmos, 94 céntimos, equivalentes a 1.901 metros 34 decímetros, radicada en esta ciudad, en el barrio, antes pueblo de Las Cortes de Sarriá, con fachada a las calles de Prat y Bergadà, sin número asignado a dichas calles; lindante por delante, en una línea de 36 metros, con la citada calle de Prat; por la izquierda, entrando, en una línea de 52 metros 78 centímetros, y por la derecha, en otra línea de 52 metros 85 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de doña Luisa Jordá y Martí y otros, y por el fondo, en otra línea de 36 metros, en la citada calle de Bergadà. Dicha hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el tomo 1.099 del archivo, libro 52 de la sección cuarta o de Las Cortes, folio 111, finca número 1.226, inscripción tercera. Valorada de común acuerdo en la escritura de hipoteca en la cantidad de 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría vacante de dicho Juzgado, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Todos los postores no exceptuados por la ley deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de 22.500 pesetas, para tomar parte en ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de Octubre de 1928.
El Secretario, (ilegible).

X—3692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENCA

Don Luis Montón y Ocarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto del día de hoy, y a solicitud del acreedor D. Salvador Pardo Zurilla, he declarado en estado legal de quiebra a D. Joaquín Belinchón Aragón, comerciante y vecino de esta capital, nombrando comisario y depositario de dicha quiebra a D. Gregorio Marco García y D. Emilio Díaz Fernández, respectivamente; y en su virtud, se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes con dicho quebrado, y cuyos pagos deberán hacerse por ahora al mencionado depositario, que tiene su residencia en esta ciudad, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas.

Dado en Cuenca a 28 de Julio de 1928.—Jefe Montón.—Por su mandado, Francisco Vila.

X—3697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DE MADRID

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación de don Manuel Blasco y Vicat, contra D. Vicente Baixauli y Soria, hoy sus herederos, D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, sobre pago de 25.000 pesetas de capital y 23.025 pesetas de intereses pactados y vencidos, los legales de éstos y costas, se ha acordado, a virtud de demanda ejecutiva formulada por el indicado Procurador, en la representación mencionada contra los referidos demandados, despachar ejecución contra los bienes de todas clases procedentes del D. Vicente Baixauli y Soria, y especialmente contra la finca hipotecada a virtud de escritura otorgada en 23 de Marzo de 1909, ante el Notario de esta capital D. Eduardo del Castillo e Infante, por D. Manuel Blasco Vicat y D. Vicente Baixauli y Soria, o sea un campo de tierra para el cultivo de arroz, situado en término municipal de Valencia, partido del Rincón del Olla; acordándose asimismo llevar a cabo el embargo de dicha finca hipotecada sin previo requerimiento al pago de los herederos y viuda, ya mencionados, del indicado deudor citándose de re-

ante a éstos en la forma dispuesta en el artículo 1.460 de la ley Procesal civil, para que en el improrrogable término de nueve días se opongan si vieren convenirles, a la ejecución despachada, mandándose asimismo librar edictos, los cuales se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en atención a no ser conocidos los domicilios de los repetidos herederos del demandado, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de la referida finca hipotecada y de los frutos y rentas de la misma sin el previo requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su paradero, según así lo dispone el repetido artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º: el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia.

X—3696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se ha solicitado por el Procurador de estos Tribunales D. José Zorrilla, en nombre de don Santiago Salvador Alvarez, comerciante de esta plaza, con establecimientos denominados "La Villa de París", sitos en la calle de Atocha, 67, y Carrera de San Jerónimo, 28, la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, y por providencia de hoy, se ha tendo por solicitada tal declaración, ordenando queden intervenidas todas las operaciones del deudor.

Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis de Blas.

X—3694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña María de los Dolores Rico Fuensalida, sobre presunción de muerte, por ausencia, de su hermano D. Rafael Rico Fuensalida, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Agosto de 1928, el señor D. Fernando Abarrategui y Ponte, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, según los entre partes, de la una, como demandante doña Dolores Rico Fuensalida, pensionista, y de esta vejeidad, representada por el Procurador don Agustin Ullrich, bajo la dirección del

Letrado D. José Pérez Andreu, y de otra, como demandado, el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte, por ausencia, del hermano de la demandante, D. Rafael Rico Fuensalida...

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte por ausencia de D. Rafael Rico Fuensalida, a los efectos del artículo 593 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según determina el artículo 192 del mencionado Código civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrategui.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, por su mandato, Ramón Anguita.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que quede cumplido lo mandado en el fallo, inserto, se expide el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Fernando Abarrategui.

X—3691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia del partido de San Fernando.

Por el presente, en virtud de lo acordado en autos sobre demanda de comiso y otros extremos, promovida por el Procurador D. Rafael Hernández Santos, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, contra D. Julio Muñoz Lara, sus herederos o sucesores legítimos y las personas desconocidas e inciertas que puedan ser dueñas o se crean con derecho al dominio útil de la finca que se describe a continuación, se requiere a los expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.840 del Código civil, para que dentro del término de treinta días paguen a D. Rafael Gavilán Bravo, dueño del dominio directo de la finca, las pensiones correspondientes a los últimos tres años consecutivos, y cuya finca es la siguiente:

Casa sita en esta ciudad, calle de la Constitución, antes Real, número 717 antiguo y 189 moderno, que tiene su frente al Este y dicha calle, y su fondo al Oeste, por donde linda con la huerta del ex Convento de San Francisco; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de D. José Guerra, y por la izquierda, al Sur, con otra de las Reverendas Madres Monjas; mide doscientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, encontrándose inscrito el dominio directo al folio 219 del libro 26, finca número 1.032, inscripción séptima.

El inmueble expresado aparece inscrito el dominio útil a nombre de D. Julio Muñoz Lara en el Registro, y se encuentra gravado en favor de D. Rafael Gavilán Bravo con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto,

comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio o luismo en su caso.

Y se apercibe a la parte demandada que de no satisfacer las pensiones de los tres últimos años consecutivos dentro del plazo de treinta días, siguientes al requerimiento, quedará expedito el derecho al comiso del dueño del dominio directo y se dará curso a la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía.

Dado en San Fernando a 22 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—Luis López.

X—3686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de Octubre de 1928; el Sr. D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander; habiendo visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Ministerio fiscal de este distrito, delegado al efecto por el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, contra todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas con la demanda en rebeldía sobre subsanación de error padecido en la inscripción de defunción de un individuo que luego se dirá; y

Fallo que estimando la demanda, debo declarar y declaro haberse padecido error sustancial en la inscripción de defunción verificada en el Registro civil del distrito del Este, de esta ciudad, en acta de 15 de Septiembre de 1922, en el tomo primero moderno, folio 266, consignando en ella como fallecido, el nombre de Gregorio Lara Ruiz, y en su consecuencia, se acuerda se practique la rectificación de tal acta en el sentido de que el fallecido es Gregorio López Reñones, en cuyo sentido será rectificada la mencionada acta, llevando al margen de la misma testimonio bastante de esta resolución, una vez que sea firme.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados, declarados rebeldes, en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Concuerda con su original. Y por vía de notificación a los demandados rebeldes, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Santander a 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Escobio.

X—3693

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 324

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.529	879	1	Baltasar Gómez Moreno	Sargento	Regimiento de Infantería de Tetuán (Cuba)	361,00
12.753	17	2	Jacinto Gamero Morcillo	Soldado	Batallón expedicionario, número 9, a Filipinas..	48,45
»	29	3	Ramiro Gómez Castedo	Idem	Idem	35,10
»	42	4	Gregorio Hernández Bueno	Idem	Idem	50,45
»	63	5	Juan Julián Ventura	Idem	Idem	52,45
»	78	6	Juan Latorre Amézcuca	Idem	Idem	57,80
»	87	7	Alejandro Llave Codilla	Idem	Idem	49,45
12.799	4	8	Manuel Ortega Sánchez	Sargento	Regimiento de Caballería del Rey (Cuba)	60,00
13.007	7	9	Abelardo Izquierdo Ramos	Soldado	Regimiento de Infantería de Soria (Cuba)	48,00
»	12	10	Manuel Sánchez Martínez	Idem	Idem	24,75
13.027	1	11	José Vela Vigo	Idem	Regimiento de Infantería de Andalucía (Cuba) ..	14,00
»	2	12	José Tomé Braña	Idem	Idem	56,00
»	4	13	Antonio Santiago Parrondo	Idem	Idem	39,00
»	6	14	Cirilo Sánchez Hernández	Idem	Idem	29,00
»	8	15	Victoriano Martín Bernoy	Idem	Idem	27,00
»	9	16	Antonio Garzón Polo	Idem	Idem	73,08
»	10	17	Jacinto García Martínez	Idem	Idem	36,00
»	13	18	Leandro Baonza de la Fuente	Idem	Idem	95,00
»	14	19	Rafael Alvarez Lucena	Idem	Idem	42,50
»	15	20	Ramón Alemany Barba	Idem	Idem	83,50
13.110	1	21	Valentín Barrio Escorial	Idem	Regimiento de Infantería de Asturias (Cuba)	25,50
TOTAL						1.307,95

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de Octubre de 1928.—El Director general, Carlos Cernaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.086

BALLESTA, Francisca; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, vecina de Córdoba y domiciliada últimamente en Andújar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, a fin de prestar declaración en la causa número 223 de 1928 sobre falsedad en documentos oficiales contra otros y Luis Martínez Ballesta, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12429

4.087

CEMADES GALBAN, Joaquín Francisco José; de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Aspe (Alicante), ambulante, de estado soltero y de profesión mendigo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Albaracín en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en los periódicos oficiales, a fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 23 del año corriente sobre incendio por imprudencia.

12448

4.088

FERNANDEZ CUEVAS, Lázaro; Salvador García Mirón y Pascual Pedrosa Raya; obreros que han sido de la Empresa constructora del ferrocarril Baeza a Utiel, cuyo paradero y vecindad se desconoce; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar como testigos en la causa que se sigue con el número 173 de este año por hurto, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparecen.

12441

4.089

FERNANDEZ SEVILLA, Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, 69; comparecerá en término de cinco días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.018 de 1928.

12463

4.090

JAMES BERIGESS, Federico; domiciliado últimamente en Londres, calle Campela de Road, núm. 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría vacante, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para declarar, como perjudicado, en causa por hurto, número 416 de este año, instruida por dichos Juzgado y Secretaría; y se le hace saber al propio tiempo la instrucción del referido sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12417

4.091

JIMENEZ, Patricio; de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Medallín, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído en causa por hurto a Nuevas Pañerías, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 538 de 1928.

12467

4.092

LOPEZ CEPERO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 594 de 1928 contra Vicente Fernández Castro.

12462

4.093

LOS PARIENTES más próximos de la finada **Josefa Fernández Ribas**, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, soltera, hija de Juan y de Nicolasa, que falleció en el Hospital provincial, de esta Corte, el 20 de Septiembre último; domiciliada últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 6, de esta villa; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para instruirles, como desde luego se les instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de la doña Josefa, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 561 del año actual.

12468

4.094

PEREZ SORIANO, Mario; la esposa de éste y la esposa de D. Eduardo Camilleri; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 84 de 1928, por hurto.

12469

4.095

PERIS BERRIS, Vicente, (a) "Veintidua"; domiciliado últimamente en Valencia, calle Doctor Monserrat, número 32; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chiva, en término de diez días, para declarar en causa número 23 de este año, por hurto.

12456

4.096

ROS OGER, Juan; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, número 321 de 1928, instruida por denuncia formulada el arriba citado, por sustracción al mismo de 7.000 pesetas.

12439

4.097

CUBILLO FERNANDEZ, Antonio, y José Pascual Alonso; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, número 53, y O'Donnell, número 61; comparecerán el día 10 del próximo Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 1.116 del año actual.

4.098

DURAN GULES, Simando; domiciliado últimamente en Madrid, calle Pardiñas, 105; comparecerá el día 10 del próximo Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por infracción, con el número 875 del corriente año.

4.099

MARQUEZ, María; Eugenio Aparicio Serrano, Filomena N., Josefa N. y Luisa N.; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Muller, número 17; comparecerán el día 10 del próximo Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 850 del año actual.

Esad.

4.100

MARTINEZ SIMON, y Caballero, Julián; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Madre de Dios, 7; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las diez de la

mañana, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue con el número 287 del año actual.

4.101

RUIZ DE LA ESCALERA, José; Diez Merallo, Pinar, y Ruiz de la Escalera, Alfredo y Carlos; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bustillo, 5 y 7; comparecerán el día 10 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.093 del año actual.

12405

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.019

AMAVO DA SILVA, Manuel; edad de veintinueve años, natural de Macso, provincia de Beira Alta, partido judicial de Castro de Aiva (Portugal), vecino de Barquilla, jornalero, soltero, provincia de Beira Alta, partido de Juvas señas son: estatura y constitución regulares, pelo castaño, picado de virueas, viste traje de pana cordoncillo; procesado por el Juzgado de Ciudad Rodrigo, en sumario número 46 del presente año, por tenencia de armas; comparecerá ante dicho Juzgado, en el plazo de diez días, por haberlo así acordado la Superioridad, en auto de fecha 2 del actual. 12424

8.020

BAÑOS ROBLES, Mariano Valentín; de treinta y dos años, hijo de Juan José y Juana, casado, ebanista, natural y vecino de Santiago de la Espada; procesado por la causa número 62 del año 1928, sobre corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orce, al objeto de ser constituido en prisión, decretada en la pieza correspondiente de referida causa; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole tal declaración los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 12435

8.021

BENITO SANZ, Laurano; natural de Torreadrado (Segovia), de estado casado, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Pelayo y Estefanía; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Heredia, número 1, portería; procesado por estafa en causa número 583 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en la indicada causa. 12464 y 65

8.022

CASTILLO BERMUDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Almedinilla (Priego), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde. 12453 Esau.

8.023

CONDE, Rafael; conocido por "Escobar", cuyo segundo apellido se desconoce, natural y vecino de Rociana (Huelva), como de veinticuatro años, soltero, alto, moreno, delgado, todo afeitado, que últimamente estuvo trabajando en la Huerta Grande de San Lázaro término de Sevilla, de la propiedad de D. Modesto Ferreras Evrard, con quien estaba empleado; procesado por estafa en casua número 517 de 1928, se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. Joaquín Poyatos, o se constituirá en la prisión de la misma, en el término de cinco días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 12474

8.024

GALLARDO SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Málaga, Santo Domingo, para constituirse en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Antonio Díaz. 12470

8.025

GARCIA, Manuel; alto, delgado, moreno, marcado de viruela, viste pantalón azul marino, americana clara, de profesión marinero, calza zapatos negros y usa pajilla y bufanda de seda blanca al cuello, de unos veinticuatro años de edad, lleva en el pecho un tatuaje con su nombre y la sirena de los mares, vecino que fué últimamente de Altamira, en Cambre, de donde desapareció el 13 de Septiembre próximo pasado, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario sobre hurto de 530 pesetas a María Santos; comparecerá dentro del término de

ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión e indagado; brevísimamente que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 12425

8.026

GONZÁLEZ PEREZ, José; de veinteaños de edad, soltero, natural de Tineo (Oviedo), de oficio quincallero; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 de 1928, que instruyo por el delito de tenencia ilícita de armas. 12434

8.027

LOPEZ TORRES, José; de veintidós años, soltero, hijo de José y de Salud, de profesión barbero, de estatura regular, pelo castaño, ojos verdes, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle Blanca Luna, número 6, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del preciso término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma, en causa seguida contra otro y dicho sujeto por el expresado Juzgado, bajo el número 96 de 1925, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12466

8.028

MILLA RIBERA, Ramón; hijo de Francisco y de Rosa, natural de San Miguel de Culera (Gerona), de estado casado, profesión del Comercio, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su domicilio; procesado en causa número 189 de 1927, sobre sustracción de documentos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12416

8.029

PEREZ GUILLEN, Benigno; empleado que fué en la recaudación del impuesto de Utilidades en Campos del Rfo, domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 90 de 1928. 12433

8.030

RAES GONZALEZ, Manuel; natural de Las Cubas de Graño, de estado soltero, profesión minero, de treinta años de edad, hijo de José y de Justa, de buena estatura, pelo y ojos negros, domiciliado últimamente en Las Cubas; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle e ingresar en la cárcel.

12471

8.031

RODRIGUEZ CUMPLIDO, Balbino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años de edad, hijo de Camilo y de Ceterina, domiciliado últimamente en Madrid, calle el General Parriñas, número 7; procesado por hurto en sumario número 383 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte; Secretario vacante, al objeto de notificarle una resolución dictada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12460

8.032

SALAZAR VAZQUEZ, Julio; de diez y seis años de edad, estatura baja y chato, cuyas demás circunstancias personales del mismo y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de declarar, como inculgado, en el sumario que con el número 81 del corriente año se sigue en el mismo por disparo de arma de fuego, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12431

8.033

VALENZUELA MILLAN, Rafael; de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

12454

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

D. Ricardo L. Linares y L. Linares, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta

capital, promovidos por doña María Casanovas Mort, contra D. Antonio Piferrer Ribó, la Sala segunda de lo civil ha dictado la providencia, que es como sigue:

“Señores Presidente, Lorente Santurio, Torre, Delgado.—Barcelona, 8 Octubre de 1928.—A sus antecedentes la anterior certificación de defunción de doña María Casanovas Mort.

Hágase saber, por edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los que resulten ser herederos de la expresada doña María Casanovas, la advertencia de este pleito, para que dentro del término de un mes, comparezcan ante esta Sala a usar de su derecho, bajo apercibimiento de señalárselos para las sucesivas notificaciones los Estrados del Tribunal.

Lo proveyeron los señores citados y rubricó el ilustrísimo señor Presidente.—Ante mí, Alejandro Rey-Stolle.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Casanovas, libro la presente en Barcelona a 13 de Octubre de 1928.—Por mi compañero Ricardo Linares, Ramón Domenech.

JC—394

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se llama, cita y emplaza, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Julián Garro Arguiñena, de treinta y dos años de edad, soltero, minero, domiciliado últimamente en Tolosa, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Agreda, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 41 del corriente año, que contra el mismo se sigue, por uso ilícito de arma de fuego, y notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Agreda a 17 de Octubre de 1928.—El Juez, Adolfo Suárez.—Por su mandado, (ilegible).

JO—12111

ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 110 del co-

rriente año se instruye por hurto de metálico a la vecina de San Vicente de Alcántara Rosa Lobo Burra, se cita por medio de la presente a Salvador Méndez Lobo, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, pero que hace unos años residía en Burdeos (Francia), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alburquerque a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Diego Flores. JO—12449

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Gártama Francisco García Aranda, que le fué hurtado o extraviado, el día 28 de Septiembre próximo pasado, en terrenos del Lagar de las Piedras o Lagar de Morales, de aquel término municipal.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo hurtado.

Una libreta, con las pastas de huele negro, la cual contenía cinco billetes del Banco de España de 100 pesetas, dos de 50 y tres de a 25; un peine de hueso blanco y un lápiz.

Dado en Alora a 13 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan Such.—Por mandado de S. S., Antonio Bootello.

JO—12412

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción del partido de Alora:

Por el presente edicto acordado librar en el sumario que en este Juzgado y con el número 111 del corriente año se sigue sobre supuesto delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los dueños de las caballerías que al final se reseñan, y que le han sido ocupadas a los vecinos de Almogía José Aguilar Molina y Gonzalo Bueno Hoyos, cuya respectiva adquisición por dichos inculpadados se sospecha ilegítima, procediendo asimismo a la busca y captura de los autores del hurto de dichas caballerías, que, de ser habidas, serán puestas a mi disposición en esta prisión preventiva.

Señas de las caballerías.

Una burra mohina, algo clara, con ligera capa de pelos blancos en la barriga, lunares de pelos blancos producidos por el aparejo, de siete años.

Una burra mohina, con el pelo algo tostado, con cinco lunares blancos producidos por el aparejo, capa de pelos blancos en la frente y cuello.

Dado en Alora a 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Boote-lla.—El Juez instructor, Juan Such. JO—12413

ANDUJAR

Don Pedro Cano Manuel y Aubareda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de Juan José Venceslá Casenca, vecino de Escañuela, y que fueron sustraídos del cortijo Cozbul, término de Arjona, el día 9 de los corrientes, a las veinticuatro horas, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Señas.

Catorce cerdos.

Dado en Andújar a 16 de Octubre de 1928.—El Juez, Pedro Cano.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez. JO—12414

AVILA

En este Juzgado pende expediente de condena seguido por virtud de sumario número 2 de 1919, por el delito de disparo y lesiones, contra Natalia Ruiz Jiménez, de treinta años, hija de Antonio y de Josefa, natural de Las Cabezas de San Juan, y cuyo actual paradero se ignora; por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la Sevilla, se hace saber a Natalia Ruiz Jiménez que por la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, por auto de 14 de Mayo de 1928 ha sido remitida la pena que le fué impuesta por virtud de dicha causa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Natalia Ruiz Jiménez, extiendo la presente que firmo en Avila a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Miguel L. García. JO—12415

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 227 de 1928 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una potra de dos años, torda obscura, arromberada, cola y crin recortadas, licero blanco en la frente,

talla mediana, herrada de las manos, propiedad de Evaristo Moreno Guerra, sustraída el día 14 del actual de la finca Rincón de Caza, en este término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva. JO—12450

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Ricardo Martín Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Salamanca, por auto de 26 de Septiembre último, le declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, y, en su virtud, le indulta de la condena impuesta, declarando extinguida la responsabilidad criminal del mismo por virtud del sumario que se le siguió con el número 8 de 1926 sobre hurto.

Béjar, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H. Ruperto Hidalgo.—El Juez, Federico Martín y Martín. JO—12418

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel Ballesteros Escalera, en funciones de Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Cayetano Arias González, procesado en el sumario número 52 del año actual, que instruyo por lesiones, producidas por disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el referido sumario y constituirse en prisión, decretada contra él, insertándose también la requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de diez y siete años, soltero, ignorándose las demás y domiciliado últimamente en el pueblo de Ciharal, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Bermillo de Sayago, 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Manuel Ballesteros. JO—12419

BILBAO—CENTRO

En virtud de lo ordenado por el señor D. Federico Bandín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, en provei-

do de esta fecha, se cita por la presente a un empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España; llamado José Luis, que en la actualidad debe prestar sus servicios en Oviedo, y que en uno de los días del mes de Agosto último condujo a su domicilio de Barreñalle Barreña, número 4, piso segundo, a Gregoria Dedicación Pascual y a Felisa Zabaiur, para que dentro de quinto día, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Oviedo, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario 301 del corriente año; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan María Ortiz. JO—12420

CANGAS DEL NARCEA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente hago saber a los herederos del que fué Secretario de este expresado Juzgado, D. Adolfo Pérez Higuero, que con esta fecha fueron depositadas en la Caja de Depósitos de la Subalternía de Tabacos de esta villa, 99,25 pesetas, importe de las costas devengadas por dicho señor en la causa instruida por este referido Juzgado, con el número 9 de 1918, contra Agustín Crespo Blanco, y para su pago a los que acrediten ser sus herederos, y que hasta la fecha son desconocidos.

Así lo tengo acordado en la ejecución de la tasación de costas hecha en la expresada causa.

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Cangas del Narcea a 11 de Octubre de 1928.—El Juez, Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza. JO—12421

CASTRO DEL RIO

D. Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 88 de 1928 sobre muerte de un desconocido que se supone mendigo y se cree se llamaba Benito, ignorándose sus demás circunstancias, el cual representaba una edad de unos cuarenta y cinco a cincuenta años y vestía pobremente, americana de paño verdosa, blusa gris de ferga, dos pares de pantalones de pana, el que llevaba encima liso, color café, y el de debajo encarnado, como de haber sido teñido quizás por el contacto con terrenos de minas; camisa blanca, bastante sucia, y camiseta también blanca, calzando alpargatas con suela de goma y sin que usara calcetines, a cuyo cadáver le fueron hallados en los bolsillos tres trozos pequeños de tela, de los cuales dos son de color crudo y

el otro de mezclilla gris; una cuchara de palo nueva, un espejito de forma circular, una pequeña cuerda de cáñamo, una caja de cerillas de cinco céntimos, un pañuelo de mano limpio, el cual es blanco con cenefa azul, sin que en dicho pañuelo ni en las restantes ropas se encuentren señales ni marcas algunas; presentando el mango de dicha cuchara un grabado con la siguiente cifra "1928", cuyo cadáver llevaba colgadas al cuello con una cinta o cordón tres medallas pequeñas y una grande, siendo la última de San Rafael, y de las otras una del Sagrado Corazón de Jesús, por un lado, y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro por otro, y la otra de la Milagrosa, sin que se le encontrase en los bolsillos documento alguno ni otros objetos que pudieran conducir a la identificación de dicho cadáver, cuyo individuo falleció en la madrugada del día 16 del corriente en la casilla denominada de Fontaneros, enclavada en una de las parcelas del cortijo de dicho nombre, de este término, donde fué recogido la noche anterior, y el cual, en forma incongruente, manifestó al ser recogido que se llamaba Benito y era de Buena y posteriormente en La Rambla.

En su consecuencia, se cita y llama a las personas o familiares del interesado de referencia, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles la declaración conducente en el expresado sumario y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Castro del Río, 17 de Octubre 1928.
El Secretario interino, Vicente Nuflo.
El Juez, Angel Gallego. JO—12451

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, con arreglo a lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona que se crea dueña del jumento desherrado y pardo, así como de una manta, una cincha y una jerga, cuyo jumento, juntamente con dichos enseres, fué abandonado con doce caballerías menores más por tres gitanos jóvenes al ser sorprendidos el día 1 del pasado Septiembre en el sitio Dehesilla, término municipal de Montebuebo de la Serena.

Castuera, 17 de Octubre de 1928.—
El Secretario judicial, José de Priego.
El Juez, Cipriano Piñero. JO—12432

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con

las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

- Seis botellas de vino Jerez-Quina.
- Una botella de anís, marca "Machaco".
- Una botella de whisky.
- Cuatro latas de conservas de espárragos.
- Seis latas de langostinos en conserva.
- Seis latas de champiñón en conserva.
- Tres latas de piña en conserva.
- Tres latas de peras en conserva.
- Dos latas de melocotones en conserva.

Todo ello ha sido robado en el restaurante conocido por San Amaro, de esta ciudad, de la propiedad de don Ramón Lillo Fernández.

Ceuta, 15 de Octubre de 1928.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José López. JO—12423

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de Francisco Domenech Crespo, para la reclusión definitiva en el manicomio de Elda, de su hija María-Rosa Domenech Pascual, que se halla hospitalizada en dicho establecimiento, con carácter de observación, por padecer idiocia, según certificación librada por el Director del mismo.

En dicho expediente, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado oír a los parientes que lo sean de la expresada alienada, acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión solicitada de ésta, y entre sus parientes, a sus dos hermanos, ausentes en desconocido paradero.

Por tanto, a medio del presente, y a los fines aludidos, cito y emplazo a todos los referidos parientes, por término de un mes, a contar desde la inserción de éste en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Cocentaina a 18 de Octubre de 1928.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—José Ortiz. JO—424542

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a una caravana de gitanos que en la mañana del 25 de Septiembre último merodearon por las inmediaciones de Castro del Río, dejando abandonado el mulo que al final se reseña, que fué sustraído a Antonio Espelo Sevillano, de la finca "El Ma-

cuco", de este término, la noche del 15 al 16 de dicho mes; para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirles declaración en sumario que se instruye por tal hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, se proceda por mediación de sus Agentes, a la busca y detención de dichos gitanos, poniéndolos, si son habidos, en esta cárcel y comunicando el resultado.

Reseña.

Un mulo negro, de catorce años, de 1,45 metros de alzada, bicoloro, bragado, blancos en dorso y costillares, hierro Fénix Agrícola confuso en anca izquierda, y otro hierro también confuso en muslo de igual lado.

Dado en Córdoba a 15 de Octubre de 1928.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, J. María Cortazar. JO—12455

CHIVA

En virtud del presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco y Vicente Blas, que se dice encontrarse en Francia, sin saberse en qué punto, como hijos del finado Francisco Bas García, que falleció el 18 de Septiembre último, en término de Chesta, a consecuencia de accidente de automóvil, ofreciéndoles en su virtud el procedimiento de la causa que se instruye por tal hecho con el número 39 de 1928, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva a 18 de Octubre de 1928.—
El Juez de instrucción, Gil López. JO—12457

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro trajes de los que usan para torear los Charros Mejicanos, dos pares de zapatos, una manta de lana, un traje de paisano y varias prendas interiores, cuyas demás señas no constan, cuyos efectos fueron sustraídos la noche del 26 al 27 de Agosto último, con una maleta que los contenía, de un departamento de segunda, del tren correo de esta ciudad a Manzanares, propios del vecino de Madrid Andrés Becerril, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, resultante de sumario que instruyo con el número 73 de 1928, por hurto.

Dado en Daimiel a 18 de Octubre de 1928.—El Juez, Filiberto Carrillo, P. S. M., el Secretario, J. Espadas. JO—12458

DON BENITO

D. Vicente Ruiz de Medina, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al representante legal de menor José Sánchez Chatizo, lesionado, vecino de Villanueva de la Serena, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle las acciones en el sumario que instruyo por las lesiones que sufrió su mencionado hijo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Don Benito, 15 de Octubre de 1928. El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Vicente Ruiz de Medina.

JO—12426

DURANGO

D. Federico López Costa, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes, a contar del de su inserción, a Nicolás García del Castillo, domiciliado últimamente en Miravalles, al objeto de practicar una diligencia judicial en el sumario número 49 de 1928, sobre quebrantamiento de depósito.

Durango, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, José de Areatio.—El Juez, Federico López Costa.

JO—12427

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, hurtadas del cortijo Salinas de Hortales, término de El Bosque, la noche del 2 al 3 del actual, de la propiedad de D. Antonio Peñalver de los Ríos, vecino de Villamartin, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Mulo castaño oscuro, de siete años de edad, buena alzada, hierro particular el reloj en la nalga izquierda y el de El Fénix letra C, número 12, en el mismo lado.

Mulo negro, de cuatro años de edad, alzada mediana, igual hierro particular y el de El Fénix letra G, número 12, en el brazuelo izquierdo, y el del número 8 en la tabla del cuello del mismo lado.

Mulo castaño claro, de tres años de edad, buena alzada, hierro particular.

una circunferencia con dos cuerdas en la nalga izquierda y el de El Fénix letra C, número 12, en el brazuelo izquierdo y número 30 en la tabla del cuello del mismo lado.

Mulo castaño claro, de tres años de edad, buena alzada, iguales hierros y sillios que el anterior, número 35.

Grazalema, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—12430

GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a Juan Fernández Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Salamanca, que trabajó últimamente en las obras de la carretera de Alóvera, marchando después a otras de la provincia de Burgos, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el primer periódico oficial, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 78 por lesiones a Vicente Trigueros y otros, por tenerlo así acordado en proveído del día de ayer, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Guadalajara, 18 de Octubre de 1928. El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—12459

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Leonor Sáez Gómez, que tiene otorgado el beneficio legal de pobreza, contra D. Esteban y doña Dolores Fernández de Artieda, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, con fecha 25 de Octubre del año último, se dictó providencia, admitiendo cuanto ha lugar en derecho la demanda y confiriendo traslado de ella a dichos demandados, para que compareciesen en los autos, personándose en forma, y, siendo desconocido el actual domicilio y paradero de aquéllos, se les hace el emplazamiento acordado por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en poder del Secretario que refrenda.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

JO—395

MADRID—CONGRESO

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la pieza separada correspondiente dimanante del sumario instruido por hurto, con el número 576 de 1926, contra Juan José Calvo Jiménez, natural de Jaén, de veintidós años de edad, hijo de Alfonso y de Encarnación, se cancelan las requisitorias fecha 10 de Febrero de 1927, publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de 10 y 12 de Marzo de 1927, respectivamente.

Madrid, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. D., Liberato Churruá.—El Juez (ilegible).

JO—12461

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 190 de 1928, por robo de efectos, de la pertenencia de Serafín Callé García, hecho ocurrido en Carmonita la madrugada del 12 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un cobertor de lana con listás, nuevo; cuatro sábanas, dos de muselina y dos de lienzo; dos almohadones de lienzo blanco, nuevos; dos camisetas de mujer, usadas; tres enaguas blancas, de lienzo; dos camisas de hombre, de Vichy, nuevas, sólo hilvanadas; un coletillo usado, de mujer, de lienzo moreno; un habero de niña, de color, nuevo; un velo de mujer, negro, usado; una enagua de color; un refajo de punto, blanco, de niña; una sábanita nueva, de lienzo.

Todos dichos efectos sin marca.

Dado en Mérida a 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12432

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125 del año actual se instruye sumario por hurto de una jaca de Isaac Iglesias, vecino de Carcabero, habiéndose acordado recibir declaración al inculcado Antonio Romero Vázquez, gitano, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, con una cicatriz próxima a una de las cejas, picado de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, para que se le cita por medio del presente, para que en plaza de Plasencia comparezca desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta Audiencia, para compare-

reza ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten, apercibido de que si no lo hace se decretará su detención.

Dado en Plasencia a 17 de Octubre de 1928.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—D. S. O., el Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—12436

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río José María Santos Martínez el día 9 del actual de la finca nombrada Panderó, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 205 de 1928.

Señas.

Un burro de siete años, rucio oscuro, de 1,30 metros de alzada, con el vientre y cabos blancos, herrado en el brazuelo izquierdo y en el derecho C, número 13.

Posadas, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—12437

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de Almodóvar del Río Salvadora Guillén Fernández el día 5 del actual de la finca Mesas, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 204 de 1928.

Señas.

Una potra de cuatro años de 1,48 metros de alzada, hierro El Fénix V-4 en la espaldilla derecha, calzada de las extremidades.

Posadas, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—12438

SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial, de esta capital, que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salario a instancia de Miguel Taró Senra, contra Marcelino Miguez Lois, se cita por segunda vez al actor, cuyo actual para-

dero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 20 de Diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, a la celebración del juicio que determina el Código de Trabajo, previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer los indicados días y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—12440

TALAVERA DE LA REINA

D. Francisco Palanco Romero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 107 del corriente año por el delito de hurto de 250 pesetas en la moneda que a continuación se reseña, ocurrido el día 4 de los corrientes, en la Estación de los Ferrocarriles de esta ciudad, a un viajero, cuyas demás circunstancias se ignoran, al que se le llama por medio del presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acreditar la preexistencia de dicha cantidad y ofrecerle las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita por el presente a Jerónimo Rodríguez Martín, de treinta y seis años de edad, casado, ambulante, hijo de Manuel y de Juana, natural de Valdepeñas; Ovidio García Blanco, de diez y seis años de edad, soltero, calderero, hijo de Manuel y María, para que dentro de expresado término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dinero hurtado.

Cinco billetes del Banco de España, de los números 138.770, 1.066.465, 484.655, 40.822.399, 5.803.050, seis pesetas en monedas de plata y tres pesetas en monedas de cobre.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Higinio González.—El Juez, Francisco Palanco.

JO—12476

TARRASA

Don José Farré Dual, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 147 de 1928, sobre estafa, contra Mateo Izaola, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Mateo Izaola, de unos veinti-

dós años, de edad, cojo, natural de Eibar, que habitaba en Ullastrac, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado, en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 16 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, José Farré.

JO—12477

TORTOSA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el juicio de testamentaria del finado Ramón Bertomeu Cortiella, vecino que fué de Cenia, promovido por su nieta María Ferré Bertomeu, consorte de Juan Lleizá Sanz, mayor de edad y vecino de Barcelona, se cita a María y Vicenta Bertomeu García; a Juan, Ramón y Joaquín Bertomeu, éstos como coherederos de su difunta madre Joaquina Bertomeu García, y caso de haber fallecido alguno de ellos, a sus herederos desconocidos o herencia yacente, todos de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio, universal de testamentaria si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiera lugar si no lo verifican.

Tortosa, 16 de Octubre de 1928.—El secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—396

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID, se hace saber al penado Faustino García Hurlado, cuyo actual paradero se ignora, y procesado que fué por este Juzgado en causa número 144 de 1920 por el delito de hurto, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 16 de Julio último, le declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, indultándosele en su virtud de la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Valdepeñas, a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguel.

JO—12442

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dicta en el sumario número 359 del corriente año, sobre lesiones a Arpam Barany, de veintidós años, natural de Hungría, con motivo de la velada de boxeo celebrada la noche del 18 de Agosto próximo pasado, en el teatro Avenida, sito en avenida de Aníbal Gimeno, y en combate de dicho Arpam con José Carbonell Giner, ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicho lesionado, llamado Paulo Barany, que reside en Hungría, sin que conste el domicilio del mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo en Valencia a 16 de Octubre de 1928. P. H., ilegible.

JO—12443

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron extraviados desde el kilómetro 27 de la carretera de Málaga a Almería o de T. del Mar a Vélez, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a Salvador Rueda Moreno, pues así lo tengo acordado en el sumario número 127 del año actual sobre diligencias previas.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una cartera color avellana oscura, de dos hojas, conteniendo cédula personal del dueño Salvador Rueda, tarjeta de Manuel Sandoy, otra de Nieves Morales, un reloj pulsera de señora y unos pendientes de orlas finas, y un recibo de bicicleta número 39.

Dado en Vélez-Málaga, a 16 de Octubre de 1928.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—12478

Don Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cabra que al final se reseña, que fué sustraída del 5 al 6 del actual del sitio El Consejo, del término municipal de Arenas, perteneciente a Francisco Pareja Peláez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 96 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y en-

carga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efecto sustraído.

Cabra pelicana, con zarcillos en el cuello, machuna, de unos seis años. Dado en Vélez-Málaga a 17 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilchez.

JO—12479

VÉLEZ-RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 94 del año actual se instruye sumario por hurto de una burra, blanca, de once años, pequeña, tiene un lunar negro en la rodilla de la mano derecha, herrada de las manos, aparejada con albarda y sin cabeza, propiedad de Andrés Romero Cabrera, cuyo hecho se realizó el día 15 del mes actual, de la puerta del domicilio de éste en la calle de las Puertas de Lorca, de esta población, en el que he acordado interesar a todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Vélez-Rubio, 16 de Octubre de 1928. El Secretario judicial, P. H., Pedro Morales.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—12444

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 3 de 1926, sobre estafa, contra Vicente Navarro y José Gallego Monguilán, ha acordado se cite a D. Luis Corella Gallardo, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, para que los días 15, 16 y 17 de Noviembre próximo, a las diez, comparezca ante el Audiencia provincial de esta capital, al objeto de que asista como testigo a la celebración del juicio oral y público de la mencionada causa.

Y para que sirva de citación en forma al referido D. Luis Corella Gallardo, a los efectos, días, lugar expresados, expido la presente que firmo en Zaragoza a 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, Manuel Biñán.

JO—12480

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBALAT DE LA RIBERA

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juz-

gado municipal, dimanante de la ejecutoria del sumario número 2927, sobre atentado seguido contra Nemesio Gimeno Feigués, en virtud de carta orden de la Superioridad, se cita por la presente a Benigno Gayo, Vigilante nocturno que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, el día 21 de Noviembre próximo y hora de las quince, al objeto de celebrar el juicio acordado por la no incidental de lesiones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Albalat de la Ribera a 17 de Octubre de 1928. El Secretario, José Grau.—El Juez municipal, José Sarrío.

JO—12481

ALGARINEJO

D. Aurelio Martín Lomas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones pertinentes.

Algarinejo, 17 de Octubre de 1928. El Juez municipal, Aurelio Martín.—P. S. M., Licenciado Juan Morales.

JO—12492

BERZOCANA

D. Manuel Hidalgo Díez, Juez municipal de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que hallándose vacante Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificado de nacimiento. Segundo. Idem de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Idem de aptitud y otros documentos que justifiquen su derecho, así como preferencia.

Este municipio consta de 1.958 habitantes.

El Juez municipal, Manuel Hidalgo Díez.

JO—12484

ESGOS

D. Manuel Pequeño Garrido, Juez municipal de Esgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer a concurso de traslado, según las vigentes disposiciones.

Los aspirantes a dicho cargo debe-

rán remitir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este municipio se compone de 3.740 habitantes.

Esgos, 11 de Octubre de 1928.—Manuel Pequeño.—D. S. O., el Secretario, Gertrudis Moreiras.

JO—12472

GIBRALEON

D. Clemente María Zambrano de la Peña, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Gibralfón, partido y provincia de Huelva.

Por el presente edicto hago saber: Que por renuncia de D. Francisco Javier Pacheco de la Cueva, que ha sido declarado excedente a su instancia, se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este dicho Juzgado, el que, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, ha de ser provisto por concurso de traslado por Secretarios de categoría igual o inferior a la presente, que es de segunda, ya que el censo vigente de esta villa consta de 6.405 habitantes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días.

Para conocimiento, además, de los aspirantes, se hace constar que en el año último se tramitaron en este referido Juzgado juicios de faltas en número superior a doscientos y juicios civiles en número también superior a ciento cincuenta.

Gibralfón, 17 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Juan Quintanero.—El Juez, Clemente María Zambrano.

JO—12485

LAZA

Desierto el concurso libre por falta de aspirantes al cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo a concurso de traslado, para que quienes se consideren con derecho lo soliciten por medio de instancia documentada, dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido de Verín dentro del plazo de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, por haberlo sido ya en el Boletín Oficial de esta provincia.

Laza (Orense), 15 de Octubre 1928. El Juez municipal, Francisco Salgado.

JO—12445

MONTEMAYOR

D. José María Galán Varona, Juez municipal de esta villa de Montemayor, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante a la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nue-

vamente a concurso libre, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal o ante el de instrucción de este partido de La Rambla, en el plazo antes indicado.

Montemayor, 17 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, José María Galán.—P. S. M., Juan Nicasio González.

JO—12446

D. Juan Nicasio González Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se dirá ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Montemayor a 16 de Octubre de 1928; el señor don José María Galán, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el señor Fiseta municipal, y el denunciante D. Ramón Rueda, Jefe de la Estación férrea de esta villa, y de la otra los estrados de este Juzgado, por la falta de comparecencia del denunciado Clemente Jiménez Prados, a pesar de estar citado en forma legal:

Resultando que con fecha 17 de Agosto último, y por el Jefe de la estación férrea de esta Villa, se presentó denuncia contra Clemente Jiménez Prados, por viajar sin billete desde la Estación de Montilla a la de esta villa el día 11 de dicho mes de Agosto, en el tren número 5, de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces:

Resultando que se remitió exhorto al Juzgado municipal de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de donde dijo el denunciante que era vecino el denunciado, habiendo resultado de dicho denunciado es de paradero desconocido, por lo que se le cita por edictos, según previene la ley: hechos probados:

Resultando, etc.:

Fallo que debo condenar y condeno a Clemente Jiménez Prados a la pena de cinco días de arresto, a que abono a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces tres pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas de este juicio, y declararle en rebeldía en el mismo.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y Ministerio fiscal, y de la que para notificación del denunciado se insertará edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando firmo.—José María Galán.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que ha dicado, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—González.”

Y para que conste y sirva de noti-

ficación al denunciado Clemente Jiménez Prados, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Montemayor a 18 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Nicasio González.—Visto bueno, el Juez, José María Galán

JO—12487

PORQUERAS

D. Miguel Mayolas Casademont, Juez municipal del término de Porqueras, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, anunciándose su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes y documentación en el Juzgado de primera instancia de Gerona.

También hago saber que este término municipal consta de 946 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de arancel.

Porqueras, 15 de Octubre de 1928, El Juez, Miguel Mayolas.

JO—12483

PRIARANZA DEL BIEZTO

Don Jerónimo Morán Carrera, Juez municipal de Priaranza del Bierzo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por separación del Secretario que había, don Antonio Martínez Merillas, y cumplido órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciendo constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Priaranza, 16 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Jerónimo Morán.—Por S. M., el Secretario, Fausto Rodríguez.

JO—12473

SAN MARTIN DE BONICHES

Don Gregorio Huerta Saiz, Juez municipal de este pueblo de San Martín de Boniches, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que se hallan vacantes, y han de proveerse en propiedad, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal; y de conformidad con lo que preceptúa la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en

el *Boletín Oficial* de la provincia y **GACETA DE MADRID**; durante el cual se admitirán solicitudes, con los documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Cabete.

Se hace constar que el que aspire a dichos cargos sólo percibirá los derechos de arancel.

San Martín de Boniches a 15 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Gregorio Huerta. JO—12488

CABRILS

D. Juan Ibrán Abril, Juez municipal de Cabrils, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para la provisión de dichos cargos, concediéndose el término de treinta días, a partir desde el siguiente a la inserción en la **GACETA DE MADRID**, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

Tercero. Certificación de no tener antecedentes penales.

Cuarto. La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Debiendo advertir que esta población cuenta con 780 habitantes.

Cabrils, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, José Galbán y Trillo.—El Juez municipal, Juan Ibrán. JO—12215

CAPELA

Don Rosendo Gabeiras Calvo, Juez municipal propietario del término de Capela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, D. José Díaz Rollán, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Puente deume dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y **GACETA DE MADRID**.

Capela a 14 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Rosendo Gabeiras. JO—12373

IZNATORAF

D. Aureliano González Anaya, suplente de Juez municipal de esta villa, en funciones por usar licencia el propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, desierto el concurso entre Secretarios, y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo a las normas del Real de-

creto de 10 de abril de 1791 y Real orden de 5 de Enero de 1879 y demás disposiciones concordantes, se anuncia dicho cargo vacante en concurso libre, para que los que se crean con derecho a desempeñarlo lo soliciten dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y **GACETA DE MADRID**, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace presente que esta villa consta de 5.003 habitantes de hecho y 5.019 de derecho.

Dado en Iznatoraf, a 6 de Octubre de 1928.—El Juez Aureliano González Anaya.—P. S. M., el Secretario, Guillermo Manjón. JO—12345

MEGECES

Don Remigio Barros San José, Juez municipal de Megeces de Iscar (Valle de Adolfo).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se hace proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Olmedo en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la **GACETA DE MADRID** y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Megeces a 16 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Remigio Barros. JO—12408

MESIA

D. José María Lesta Cernadas, Juez municipal de Mesia.

Hago saber: Que hallándose vacante, por traslado, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la **GACETA DE MADRID**, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas en forma legal que acredite su derecho, al señor Juez de primera instancia del partido de Ordenes, al cual pertenece este Municipio, que se compone de aldeas y cuyo total de habitantes excede de 4.000, sin llegar a 10.000.

Mesia, 4 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, José María Lesta. JO—12216

MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Felipe Navarro Serrano, Juez municipal suplente, en funciones, por enfermedad del propietario de esta villa de Montealegre del Castillo.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente municipal, y debiendo proveerse se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, confor-

me a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la **GACETA DE MADRID** y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este distrito de Almansa, haciendo constar que esta población tiene 3.900 habitantes, según el Censo oficial vigente, y se advierte que en el caso de quedar ésta desierto se anuncia a concurso libre por el término de quince días, a contar desde el siguiente al que terminen los treinta días para el primero.

Montealegre del Castillo a 15 de Octubre de 1928.—El Juez, Felipe Navarro. JO—12374

NERPIO

D. Juan Jiménez García, Juez municipal de esta villa de Nerpio.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por no haberse posesionado el nombrado en el último concurso, se anuncia su provisión con sujeción al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que por los Secretarios que se crean con derecho a concursarla presenten sus solicitudes, debidamente justificadas, ante el señor Juez de este partido de Veste, dentro del plazo legal.

Consta este pueblo y su término municipal de unos 5.070 habitantes, y el Secretario únicamente percibe los derechos que dispone el Arancel vigente.

Nerpio a 15 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan Jiménez García. JO—12409

OROPESA

D. José Vélez Maldonado, Abogado, Juez municipal de esta villa de Oropesa (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la **GACETA DE MADRID** y *Boletín Oficial* de esta provincia de Toledo, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos de su derecho, ante este Juzgado municipal, haciendo constar que este término municipal tiene 3.370 habitantes de hecho y 3.243 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Oropesa a 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, A. Romero.—El Juez municipal, José Vélez. JO—12346

REQUEJO DE SANABRIA

D. Camilo Fernández Fernández, Juez municipal de Requejo de Sanabria (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio o aspirantes que posean la certificación de examen y aprobación y demás condiciones que las disposiciones vigentes ordenan, debiendo, además, los que soliciten en este caso, acreditar haber ejercido algún cargo judicial (aunque haya sido interino o como habilitado) que acredite la práctica necesaria para ejercer el referido cargo.

Los aspirantes a dichas plazas deberán en uno y otro caso presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, con arreglo a la ley del timbre, y tres pesetas en pólizas de la Mutualidad judicial en el Juzgado de primera instancia del partido de Puebla de Sanabria, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; y se hace constar que el censo de población de este municipio es de 618 habitantes, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Requejo de Sanabria a 14 de Octubre de 1928.—El Juez, Camilo Fernández.—P. S. M., el Secretario interino, Miguel Blanco.

JO—12410

VILLALBA DE LOSA

D. Indalecio Salazar Vadillo Juez municipal en ejercicio de Villalba de Losa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se deberá proveer conforme a lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Villargayo dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo hacerse presente que este municipio consta de 910 habitantes.

A las solicitudes acompañarán los aspirantes los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; certificación de no tener antecedentes penales y certificación de examen y aprobación que se enumera en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Villalba de Losa, 9 de Octubre 1928. Joaquín Díaz de Olarte.—El Juez, Indalecio Salazar.

JO—12289

VILLAMESIA

De orden superior se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal por el término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cáceres y *GACETA DE MADRID*, para su provisión en propiedad.

La vacante a proveer es a turno libre, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado municipal o al de primera instancia de este partido de Trujillo, y terminado el plazo se hará los nombramientos en el solicitante que reúna mejores condiciones por la Superioridad.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.142 habitantes, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Villamesia, 15 de Octubre de 1928, El Juez municipal, Julián Ramos. JO—12377

ZURGENA

D. José Herrero y Herrero, Juez municipal de esta villa de Zurgena (Almería).

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones referentes al caso, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia. Este Municipio tiene 2.857 habitantes y la Secretaría produce anualmente, por término medio, unas 500 pesetas.

Los aspirantes, a sus solicitudes, que deberán presentar en el Juzgado de primera instancia de este partido de Huércal-Overa, acompañarán:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación del número de habitantes de la Secretaría que en la actualidad desempeñaba.

5.º La certificación de estar desempeñando en propiedad otra Secretaría, así como el certificado de examen para Secretario y otro cualquier documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Zurgena a 13 de Octubre de 1928.—El Secretario suplente, Juan Toledo.—El Juez municipal, José Herrero.

JO—12330